CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 068/2020

PREVENIR UN CONFLICTO, que como resultado de la MEDIACIÓN suscriben las partes en los términos que a continuación se
indican;
DE LAS PARTES:
I. Comparece la parte Solicitante N1-EI.TMINADO 1
N2-EL MINADE tel de Arrendadora, representada en este acto por su Director General el señol N3-EI.IMINADO 1
N4-ELIMINADO ilya legal existencia y personalidad la acredita con la Escritura Pública número N1-ELIMINADO 96
N2-ELIMINADO 96 de fecha 9 (nueve) de septiembre del 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del
Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular Número 7 (siete) de la Subregión Centro Conurbada, con
Adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos del Estado de Jalisco, identificada
como <b>ANEXO A</b> ; y con la Escritura Pública número N3-ELIMINADO 96 e fecha 24 (veinticuatro) de
agosto del 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público Titular
número 77 (setenta y siete) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada como ANEXO B; ambas Escrituras se encuentran
debidamente inscritas bajo el folio mercantil electrónico número N4-ELIMINADO 98 en el Registro Público
de Comercio de Guadalajara, Jalisco; quien además manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades contenidas en
dichas escrituras no han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con capacidad jurídica para
la celebración del presente convenio. Por sus generales manifiesta N5-E1. IM PNAD de edad, casado bajo el régimen de
separación de bienes, Licenciado en Mercadotecnia, originario de N6-FI.IMINA de arzdonde nació N7-FI.IMINADO 21
NO ELIMINADO 21 con domicilio en la CNO_ELIMINADO 2
N10-ELIMINADO 2 quien se identifica ante el suscrito
Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía con código identificador número N11-ELIMINADO 11
N12-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificada como ANEXU C
II. Comparece la parte Complementaria <u>N13-ELIMINADO 1</u>
N14-ELIMINADO 1 representada en este acto por su Administrador General Único el señor

		1,,,,,,,,,	0.0
<u>N15-ELIMINAD</u> O 1	cuya legal existencia y personalidad la acredita con la Póliza número $^{ m N5-ELIM}$	INADO	96
N6-ELIMINAD de Recha 8 (ocho) de	e febrero del 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo		
González Granada, Corredor Público númer	ro 22 (veintidós) de la Plaza del Estado de Jalisco, debidamente inscrita bajo folio		
mercantil electrónico número N7-ELII	MINADO 98 en el Registro Público de la Propiedad y de		
Comercio de Guadalajara, Jalisco, identificado	da como ANEXO D; quien además manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las		
facultades contenidas en dicha Póliza no le	han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con		
capacidad jurídica para la celebración del	presente convenio. Por sus generales manifiest N16-FILIM TRADe edad,		
soltero, dedicado al servicio de transpor-	te de personal, originario de N18-ELIMINA ngar 20nde nació el día N22	-ELIM	INA
N20-ENIMINADO -21	con domicilio en la N23-ELIMINADO 2		
N24-ELIMINADO 2	00000000000000000000000000000000000000		
quien se identifica ante el suscrito Prestad	or de Servicio con su credencial para votar con fotografía con código identificador		
número N29-ELIMINADO 11	expedida por el Instituto Nacional Electoral,		
identificada como ANEXO E			
III. Comparece el Tercero Interesado N	8-ELIMINADO 1 por su propio derecho y en su carácter de	5/2/5	
Coarrendatario, quien por sus generales ma	nifiesta N17-ELIMI orde edad soltero, dedicado al servicio de transporte de		
personal, originario N19-ELIMINA	DOgaž Gonde nació e N21 ELIMINADO 21		
N25-FJ.IMINADO 2			
N26-ELIMINADO 2	quien se identifica ante el suscrito		
Prestador de Servicio con su credencial pa	nra votar con fotografía con código identificador número <u>N27—ELIMINADO</u>	11	
N28-ELIMINADO, 11. , expe	dida por el Instituto Nacional Electoral		
IV. Comparece el Tercero Interesado N3	O-ELIMINADO por su propio derecho y en su carácter de Coarrendatario,		
quien por sus generales manifiesta	mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario,  ELIMINADO 22		
originario de N32-ELIMINA 1900 de 1	nde nació el día N33 FLIMINADO 21		
N34-ELIMINADO 2	Not Ellining El		
N35 ELIMINADO 2	quien se identifica ante el suscrito Prestador de Servicio con su		10
credencial para votar con fotografía con c	ódigo identificador número N36-ELIMINADO 11		
	nal Electoral, identificada como ANEXO F		
CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SER	VICIO		
	ta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 20 (veinte)		
del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales DE LAS PARTES, el			265
	:	7	
	manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que estén		
	sidero que tienen capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse y se		
	resentadas para celebrar el presente acto		
Que la elaboración y suscripción del pres	ente convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes		
Que los documentos detallados en este i	nstrumento, tales como el contrato que da origen al presente convenio, escrituras e		
	entificados como ANEXOS, agregados en copia certificada o cotejada al expediente en		
que se actúa			
ANTECEDENTES:	<u>/</u>		
Con fecha 25 (veinticinco) de septiemb	re del 2018 (dos mil dieciocho), las partes con el carácter indicado anteriormente,		
- STARTER OF THE BUT PROBLEM INDIVIDUAL INSTANT OF	MIENTO PURO, así como sus ANEXOS LETRAS "A", "B" y "C", a los que se identificó	¬	
con el númer N9-ELIMINADO 6	4		
N38-ELIMINADO 69			

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 068/2020

### N39-ELIMINADO 69 Licenciado José Contreras Aguirre, Corredor Público número 75 (setenta y cinco) de la Plaza del Estado de Jalisco, mediante acta número 2,071 (dos mil setenta y uno) de fecha 25 (veinticinco) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho). A dicho contrato en lo sucesivo se le denominara simplemente como "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", identificado como ANEXO G. ------- Así mismo, las partes manifiestan y reconocen que en los ANEXOS letras "A" y "B", del contrato mencionado en el párrafo anterior, específicamente en la descripción del vehículo materia del presente convenio, por un error involuntario se señaló N10-ELIMINADO 64 N40-ELIMINADO 69 N11-ELIMINADO 64 nisma que se acompaña al presente convenio como ANEXO H, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.------- La parte Complementaria y los Terceros Interesados en su carácter de Arrendataria y Coarrendatarios respectivamente, han recibido, previo a la suscripción del presente convenio y a su entera satisfacción la posesión física del vehículo antes descrito.---- DECLARACIONES: -------- I. Las partes manifiestan que es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de prevenir conflictos en el futuro relativos al posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO". ----------- II. Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio,--------- III. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales. ------- IV. Declara la parte Solicitante, bajo protesta de decir verdad, tener la libre disposición del vehículo descrito en el apartado de antecedentes, materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", para obligarse en virtud del presente convenio.------- V. Los Terceros Interesados declaran ser Coarrendatarios y por lo tanto obligados solidarios con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la Arrendataria derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", obligándose solidariamente por todas las consecuencias legales y patrimoniales que se desprendan de dicho arrendamiento durante toda su vigencia y prórroga del mismo. -- VI. Las partes declaran tener interés en prevenir futuros conflictos derivados de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", por

lo que bajo los siguientes lineamientos de tiempo, modo y lugar pactados en las cláusulas que continúan, acordarán y prevendrán dicha situación.------

VII. Las partes manifiestan su consentimiento para que el presente CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA
PREVENIR UN CONFLICTO, sea elevado a la categoría de Sentencia Ejecutoriada
- Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:
CLÁUSULAS:
PRIMERA OBJETO El objeto del presente convenio es establecer y definir las consecuencias y efectos ante un posible
incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y así evitar un conflicto de índole
jurisdiccional
SEGUNDA CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Serán causas de terminación anticipada de "EL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO" las contempladas en la cláusula Vigésima Séptima de dicho contrato, misma que se transcribe a
continuación:
"VIGÉSIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las Partes convienen que LA ARRENDADORA podrá dar por terminado
anticipadamente el presente CONTRATO mediante aviso por escrito dado al ARRENDATARIO y sin necesidad de declaración
judicial previa, en cualquiera de los siguientes casos:
a. Por retraso y/o falta de pago de 1 (uno) ó más pagos de Renta Mensual y/o de cualquier cantidad que deba ser pagada por EL
ARRENDATARIO a LA ARRENDADORA de conformidad con el presente contrato, incluyendo de manera enunciativa, cualquier
honorario de cobranza y ejecución, honorarios de terceros, comisiones, accesorios, penalización por pago tardío o nulo, seguros,
impuestos, gastos, costos, y demás cantidades que se devenguen de conformidad con el presente contrato
b. En caso de retraso y/o falta de pago de 1 uno o más pagos de Renta Mensual a cargo del ARRENDATARIO derivados de
diverso(s) o distinto(s) Contrato(s) de Arrendamiento Puro celebrado(s) con LA ARRENDADORA
c. Por robo, pérdida y/o destrucción total, así como por embargo del vehículo, independientemente de la causa
d. Cuando EL ARRENDATARIO enajene y/o disponga, en todo y/o en parte, del vehículo, tanto en su calidad de ARRENDATARIO
como de depositario judicial
e. Cuando EL ARRENDATARIO sea declarado en quiebra, suspensión de pagos y/o concurso mercantil
f. En caso de que EL ARRENDATARIO afrontare conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal, laboral y/o de
cualquier naturaleza que afecten sustancialmente su capacidad de pago, a juicio de LA ARRENDADORA.
g. Cuando EL ARRENDATARIO celebre convenios extrajudiciales con sus acreedores, que impliquen y/o conlleven a la
indisponibilidad de sus bienes, la cesión parcial y/o total de los mismos, así como el embargo y/o la intervención administrativa y/
o la administración judicial de todos y/o parte de sus bienes
h. En caso de que EL ARRENDATARIO haya proporcionado datos falsos o inexactos tendientes a obtener el uso y goce de
Vehículo
i. En caso de incumplimiento de EL ARRENDATARIO de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato.
j. En los demás casos en que deba de hacerse exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones a plazo de
conformidad con las leyes aplicables
Las Partes convienen que en caso de terminación anticipada del presente contrato, El ARRENDATARIO estará obligado a
devolver inmediatamente (i) el vehículo a LA ARRENDADORA de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Quinta del
presente contrato; y (ii) pagar a LA ARRENDADORA el saldo insoluto de la Renta Total del presente CONTRATO, así como
cualquier cantidad que se encuentre pendiente de pago de conformidad con el presente CONTRATO, incluyendo de manera
enunciativa, honorarios de cobranza y ejecución, honorarios de terceros, comisiones, accesorios, penalización por pago tardío o
nulo, seguros, impuestos, gastos, costos, y demás cantidades que se devenguen de conformidad con el presente contrato."
TERCERA CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO Para el caso de que se actualice alguna de las Causas de Terminación
anticipada previstas en la cláusula Segunda anterior, las partes están de acuerdo que las consecuencias y efectos de lo anterior
serán:
a. La terminación inmediata de la vigencia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 068/2020

b. La devolución inmediata del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" a cargo de la Arrendataria o los
Coarrendatarios
c. El pago inmediato de los siguientes conceptos en términos de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO":
c.1. Gastos y honorarios de cobranza y ejecución;
c.2. Pago de seguro;
c.3. Intereses moratorios y su impuesto al valor agregado, y
c.4. Saldo insoluto de la Renta Total
CUARTA PROCEDIMIENTO ANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" Ante la
actualización de alguna de las hipótesis definidas como Causas de Terminación Anticipada, la Arrendadora notificará, a través
de fedatario público, a la Arrendataria en el domicilio indicado por ésta en "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" o en el aviso
que para tal efecto haya proporcionado en términos de la cláusula Vigésima Sexta de dicho contrato, la Terminación Anticipada
de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", con una breve exposición del motivo por el cual se está ejerciendo dicha acción. De
forma simultánea y en el mismo documento, la Arrendadora requerirá por escrito la devolución inmediata del vehículo materia
de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como el pago inmediato de los conceptos contemplados en el inciso c) de la
cláusula Tercera anterior
La Arrendataria, en caso de no acreditar haber subsanado o corregido la causa que originó el incumplimiento, estará
obligada a la devolución inmediata del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como el pago inmediato
de los conceptos requeridos
QUINTA CLÁUSULA DE EJECUTABILIDAD Para el caso de que actualizada cualquiera de las hipótesis contempladas en la
cláusula Segunda del presente convenio y habiéndole notificado la terminación anticipada de "EL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO", y requerido por la devolución inmediata del vehículo materia de dicho contrato, así como por el pago de
los conceptos adeudados en términos de la cláusula Cuarta anterior, la Arrendataria por cualquier motivo o causa no devuelva
el vehículo de marras de forma inmediata y/o no pagué las cantidades por los conceptos requeridos o no acredite haber
subsanado o corregido la causa que originó el incumplimiento, la Arrendadora acudirá ante el Juez competente de Primera
Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en vía de apremio, solicitando la ejecución forzosa del presente
convenio, ejecución que podrá consistir en cualquier medida que adopte la autoridad judicial tendiente a la recuperación del
vehículo objeto de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y del cobro de los adeudos pendientes de pago, pudiendo el Juez que
conozca del asunto girar oficios a las policías ministeriales, municipales, estatales, federales o de tránsito para que en auxilio y
apoyo de la autoridad jurisdiccional detengan el vehículo de marras en el lugar en el que se encuentre y lo pongan a su
disposición, así como ordenar el embargo de bienes propiedad de la Arrendataria o Coarrendatarios para garantizar el pago de
los adeudos pendientes de ser liquidados. El Juez que conozca del asunto podrá girar exhortos a cualquier autoridad
jurisdiccional competente en el país para que en auxilio del juez exhortante realice las medidas necesarias para cumplimentar
as medidas adoptadas
SEXTA PENA CONVENCIONAL Las partes acuerdan que en el caso de ejecución en la vía de apremio del presente
convenio en términos de la cláusula anterior, la Arrendataria o solidariamente los Coarrendatarios, pagarán una pena

convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada día que transcurra a partir de haberle
requerido la devolución del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" hasta el día en que la Arrendadora
tenga la posesión de dicho vehículo. La penalidad que se establece en la presente cláusula es además de los conceptos
adeudados en términos de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"
SÉPTIMA RATIFICACIÓN Y SANCIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Las
partes autorizan al suscrito Prestador de Servicio para que acuda ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a
solicitar la validación y sanción del presente convenio con la finalidad de que sea considerado como Sentencia que hubiere
causado ejecutoria
OCTAVA VOLUNTAD SIN VICIOS Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente
convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos,
teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.
NOVENA TÍTULOS Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la
identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las mismas
refieran
DÉCIMA ACUERDOS EXTRACONTRACTUALES Las partes aceptan en que cualquier acuerdo posterior a la firma del
presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por los contratantes en un procedimiento de remediación
ante este Centro de Prestación de Servicios de Métodos Alternos y que sin dicha formalidad no tendrá valor ni fuerza
obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar
DÉCIMA PRIMERA VIGENCIA El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará
vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las pactadas en el
contrato original en lo que no se oponga al mismo,
DÉCIMA SEGUNDA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Es voluntad de LAS PARTES comprometerse y obligarse a informar al
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre todos los actos que realicen tendientes a obtener el cumplimiento
forzoso del presente convenio, ante el Juez competente. Lo anterior a efecto de que el Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA
NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", pueda contar con la información estadística necesaria para su gestión y
así continuar con el logro de la excelencia en el servicio que presta
DÉCIMA TERCERA DOMICILIOS Para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este
instrumento, así como para el caso de emplazamiento o notificaciones LAS PARTES, convienen en señalar los siguientes
domicilios:
La narte solicitante en: N41 - ET.TMTNADO 2
N42-ELIMINADO 2
La parte complementaria en: N43-ELIMINADO 2
N44-ELIMINADO 2
El tercero interesado N45=ELIMINADO 1 en N46-ELIMINADO 2
N47-FLIMINADO 2
El tercero interesado N48 ELIMINADO en N49-ELIMINADO 2
NEO EL IMINADO 2
Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del
Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio,
registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado
"CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la Calle el Greco número 565
(quinientos sesenta y cinco), Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 (cuatro, cuatro, seis,
siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o

actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 068/2020

	lagdalena Reyes Ramírez, de conformidad co	
<b>DÉCIMA CUARTA LEY APLIC</b> pactado en el presente Convenio, los Tribunales de la Ciudad de Za sus domicilios presentes o futuro	para el Estado de Jalisco,CABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES Par LAS PARTES se someten de forma voluntaria apopan, Jalisco, por lo que renuncian al fuero e s o por cualquier otra causa	a la interpretación y cumplimiento de lo a las leyes vigentes y a la jurisdicción de que pudiere corresponderles en razón de
Los comparecientes, en compa	ñía del Prestador de Servicio actuante, leyero ecuencias legales, conformes con su conteni	n el contenido del presente instrumento
constancia, en ouadarajara, jansco	N51-ELIMINADO 6	
N52-ELIM	MINADO 6	
N.	53-ELIMINADO 6	

	_
N54-ELIMINADO 6	
	1 92
	185
- Ac-	
PRESTADOR DEL SERVICIO	
(AN TOM	Na:
The state of the s	MASI
	Tr.
LIC, PABLAN TOMMASI MÉNDEZ	
PRESTADOR DE SERVICIO CON NÚMERO DE REGISTRO STADOR DE SE	RVICIOS
DEL CENTRO PRIVADO "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO DE LA LISCO"	FUCTOS DE
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO" CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 171.	1000 M
CON MUNICION TO THE CONTROL TO THE	5 D



### GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

#### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/4504/2020 Expediente Centro: 068/2020

#### GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

NEE DI IMINADO 1	veinticuatro de marzo del año 2020 dos mil veinte, por representando a N56-ELIMINADO 1
N57-ELIMINADO 1	con el carácter que se acredita
	que se anexa al Convenio Final v N59-ELIMINAD
N58-ELIMINADO 1	La través
propio derecho y en unión con N61-ELIM del servicio FABIÁN TOMMAS MENDEZ co con número 171, denominado CORREDU motivo de la determinación voluntaria de solución conflictos previstos en la Ley de convenio, se advierte que mediante Decree expidió la Ley de Ingresos del Estado de Ja desprende que para la presente anualidad que de conformidad al acuerdo de validación Director de Métodos Alternativos de Solución requisitos previstos en los numerales 2, 63 como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 Conflictos y Validación del Estado, en virtupartes, es el de prevenir una controversia celebrado con anterioridad por las partes y no contiene cláusulas contrarias a la mora	ectiva que se anexa al Convenio Final, así como por su
Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción del Justicia Alternativa del Estado y 28 del Re Validación del Estado, se ratifica y sano sentencia ejecutoriada, ordenándose su	puesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de glamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y ciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de registro en los archivos de este Instituto e igualmente la y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir venio.
Así lo acordó el Director General del Insti GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAM NOTIFÍQUESE JOPC/RGHD/VCLR	ituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor A, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR IREZ.

102285-null

www.ija.gob.mx

Tel. (33) 1380 0000

#### INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA **DEL ESTADO DE JALISCO**

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,217 TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA CATEGORIA DEVII SENTENCIA ELECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO

PTIEMBRE DEL AÑO 20

DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO

**MAGALLANES RAMÍREZ** 

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 2.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 3.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 4.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL
- 5.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 6.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 7.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."